MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 214-2019 -MDC-GAyF

Castilla, 21 de Noviembre del 2019.

VISTOS:

El **DOCUMENTO S/N,** de fecha 14 de Agosto del 2019, remitido por la Sra. Mercedes del Milagro Estrada Orellana – Secretaria de Actas y Archivo del Sindicato de Trabajadores Municipales de Castilla (SITRAMUNC) de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual solicita el reembolso de Pasajes por viaje a la ciudad de Lima, para su asistencia a la "Asamblea Nacional de Delegados" y gestiones directas en la Comisión de Trabajo del Congreso de la República, realizada los días 04 y 05 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución N° 110-MDC-GAYF, de fecha 06 de Agosto del 2019, en su Artículo Primero y Segundo se resuelve PROCEDER con el reembolso de gastos y OTORGAR el pago por concepto de viáticos, quedando pendiente el reembolso de pasajes, por viaje a la ciudad de Lima para su asistencia a la "Asamblea Nacional de Delegados" y gestiones directas en la Comisión de Trabajo del Congreso de la República, realizada los días 04 y 05 de Junio del 2019;

Que, mediante Informe N° 95-2019-MDC-GAyF, de fecha 19 de Agosto del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, indica que el reembolso de gastos por viáticos ya fue Certificada y autorizada con Resolución N° 110-MDC-GAYF, quedando pendiente el reembolso por gastos de pasajes, por lo que solicita la certificación por dicho concepto;

Que, mediante Informe N° 738-2019-MDC-GAyF-SGRH, de fecha 17 de Setiembre del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 314-2018-MDC-A de fecha 23 de Agosto del 2018 con referencia al presente caso;

Que, mediante Informe N° 1214-2019-MDC-GAJ, de fecha 17 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite su opinión legal, declarando procedente el reembolso de pasajes solicitado, por estar previsto en la Resolución de Alcaldía N° 314-2018-MDC-A de fecha 23 de Agosto del 2018;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 21 de Octubre del 2019, inserto en el Informe N° 1214-2019-MDC-GAJ, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1206-2019, de fecha 24 de Octubre del 2019, inserto en el Informe N° 1214-2019-MDC-GAJ, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, lo autoriza y solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 457-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, de fecha 29 de Octubre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1035, por un monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Mercedes del Milagro Estrada Orellana;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PIURA

REG. N° 351 FOLIO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 214-2019 -MDC-GAyF

Que, el Artículo 2° de Documentos del Gasto Devengado, menciona que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directorial N° 002-2007--EF/77.15 y modificatorias tambien se considera lo siguiente:

b. Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, unicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A,"**DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERARQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA";** aprobada con R.A. N° 140-2019-MDC, .del 05 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de fondos por la suma de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles)**, que fueron utilizados para gastos en pasajes de Piura a Lima y viciversa, de la **Sra. Mercedes del Milagro Estrada Orellana** – Secretaria de Actas y Archivo del Sindicato de Trabajadores Municipales de Castilla (SITRAMUNC) de la Municipalidad Distrital de Castilla, por asistencia a la "Asamblea Nacional de Delegados" y gestiones directas en la Comisión de Trabajo del Congreso de la República, realizada los días 04 y 05 de Junio del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PIURA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el reembolso de fondos por el importe señalado a nombre de la Sra. Mercedes del Milagro Estrada Orellana – Secretaria de Actas y Archivo del Sindicato de Trabajadores Municipales de Castilla (SITRAMUNC) de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien asume la responsabilidad del gasto realizado de dichos fondos sustentado con la documentación correspondiente, siendo los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales están emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943